INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Marzo 05 de 2026

INPEC 26-01-2026 10:06
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014834 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
ASUNTO SOLICITUD CONTRATACIÓN MATERIA PRIMA PANADERÍA EPMSC ANSERMA VIGENCIA
OBS SOLICITUD CONTRATACIÓN MATERIA PRIMA PANADERÍA EPMSC ANSERMA VIGENCIA 2025

2026IE0014834

Doctora:
CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
Contratación EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Contratación

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle realizar trámite correspondiente para dar inicio al proceso de contratación según recursos asignados para la presente vigencia a la Panadería del establecimiento mediante resolución No. 003 del 02 de Enero de 2026 por el Rubro **"PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA)" CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-003**, por un valor de Treinta Millones de Pesos m/c ($30.000.000), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	AZUCAR X 50 KILOS	$ 254,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS	$ 238,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	EXTRACTO X 500 C.C SABORES VARIADOS	$ 18,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COCO RALLADO X LIBRA	$ 13,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	FECULA DE MAIZ X LIBRA	$ 3,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLMAIZ BULTO X 24 LIBRAS	$ 238,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLOR CARAMELO FRASCO X 500 C.C	$ 11,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLOR AMARILLO HUEVO X 500 GRS	$ 24,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	ALMIDON DE YUCA X LIBRA	$ 3,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	POLVO PARA HORNEAR X LIBRA	$ 14,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	AREQUIPE PARA HORNEAR X LIBRA	$ 7,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	SAL X LIBRA	$ 1,900.00

INPEC

INDETERMINADA	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS	$ 84,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	LEVADURA X LIBRA	$ 9,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	HARINA DE MAIZ X LIBRA	$ 3,400.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO COSTEÑO X LIBRA	$ 21,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO CUAJADA X LIBRA	$ 21,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO PARA FUNDIR DOBLE CREMA EN BLOQUE X LIBRA	$ 78,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA	$ 11,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	PASAS X LIBRA	$ 11,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	CANELA MOLIDA X LIBRA	$ 29,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	NUEZ MOZCADA EN POLVO X LIBRA	$ 87,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	SALVADO DE TRIGO X LIBRA	$ 1,900.00
INDETERMINADA	UNIDAD	GRAJEAS DE COLORES X LIBRA	$ 8,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	AJONJOLI X LIBRA	$ 18,600.00
		TOTAL	**$ 1,214,100.00**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dra. **SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR**
Directora (C) EPMSC Anserma

Elaboró: Luis Fernando Ríos
Revisó: Sandra Liliana Penagos
Fecha: 05/03/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Marzo 05 de 2026

INPEC 26-01-2026 09:58
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014806 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
ASUNTO SOLICITUD CONTRATACIÓN MATERIA PRIMA PANADERÍA EPMSC ANSERMA 2026
OBS SOLICITUD CONTRATACIÓN MATERIA PRIMA PANADERÍA EPMSC ANSERMA 2026

2026IE0014806

Doctora:
SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR
Directora (C) EPMSC Anserma Caldas

REF…Solicitud de Contratación Materia Prima Panadería

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle comedidamente ordene a quien corresponda dar inicio al proceso de invitación publica con el fin de contratar el suministro de materia prima para la panadería, según recursos asignados para la presente vigencia a la Panadería del establecimiento mediante resolución No. 003 del 02 de Enero de 2026 por el Rubro **"PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MATERIA PRIMA)" CODIGO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-003**, por un valor de Treinta Millones de Pesos m/c ($30.000.000), con el fin de adquirir productos tales como:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO
INDETERMINADA	UNIDAD	AZUCAR X 50 KILOS	$ 254,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS	$ 238,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	EXTRACTO X 500 C.C SABORES VARIADOS	$ 18,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COCO RALLADO X LIBRA	$ 13,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	FECULA DE MAIZ X LIBRA	$ 3,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLMAIZ BULTO X 24 LIBRAS	$ 238,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLOR CARAMELO FRASCO X 500 C.C	$ 11,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	COLOR AMARILLO HUEVO X 500 GRS	$ 24,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	ALMIDON DE YUCA X LIBRA	$ 3,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	POLVO PARA HORNEAR X LIBRA	$ 14,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	AREQUIPE PARA HORNEAR X LIBRA	$ 7,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	SAL X LIBRA	$ 1,900.00

INPEC

INDETERMINADA	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS	$ 84,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	LEVADURA X LIBRA	$ 9,200.00
INDETERMINADA	UNIDAD	HARINA DE MAIZ X LIBRA	$ 3,400.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO COSTEÑO X LIBRA	$ 21,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO CUAJADA X LIBRA	$ 21,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	QUESO PARA FUNDIR DOBLE CREMA EN BLOQUE X LIBRA	$ 78,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA	$ 11,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	PASAS X LIBRA	$ 11,500.00
INDETERMINADA	UNIDAD	CANELA MOLIDA X LIBRA	$ 29,000.00
INDETERMINADA	UNIDAD	NUEZ MOZCADA EN POLVO X LIBRA	$ 87,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	SALVADO DE TRIGO X LIBRA	$ 1,900.00
INDETERMINADA	UNIDAD	GRAJEAS DE COLORES X LIBRA	$ 8,600.00
INDETERMINADA	UNIDAD	AJONJOLI X LIBRA	$ 18,600.00
		TOTAL	**$ 1,214,100.00**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dg. **LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA**
Admón. Proyectos Productivos EPMSC Anserma

Elaboró: Luis Fernando Ríos
Revisó: Yudy Andrea Medina
Fecha: 05/03/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026

INPEC

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-
Anserma Caldas, Marzo 02 de 2026.

Señores:
SUPRISA S.A.S

REF…Solicitud de Cotización

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles colaboración con la cotización del listado de productos que relaciono a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS
1	UNIDAD	AZUCAR X 50 KILOS
1	UNIDAD	HARINA DE TRIGO BULTO X 50 KILOS
1	UNIDAD	EXTRACTO X 500 C.C SABORES VARIADOS
1	UNIDAD	COCO RALLADO X LIBRA
1	UNIDAD	FECULA DE MAIZ X LIBRA
1	UNIDAD	COLMAIZ BULTO X 24 LIBRAS
1	UNIDAD	COLOR CARAMELO FRASCO X 500 C.C
1	UNIDAD	COLOR AMARILLO HUEVO X 500 GRS
1	UNIDAD	ALMIDON DE YUCA X LIBRA
1	UNIDAD	POLVO PARA HORNEAR X LIBRA
1	UNIDAD	AREQUIPE PARA HORNEAR X LIBRA
1	UNIDAD	SAL X LIBRA
1	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS
1	UNIDAD	LEVADURA X LIBRA
1	UNIDAD	HARINA DE MAIZ X LIBRA
1	UNIDAD	QUESO COSTEÑO X LIBRA
1	UNIDAD	QUESO CUAJADA X LIBRA
1	UNIDAD	QUESO PARA FUNDIR DOBLE CREMA EN BLOQUE X LIBRA
1	UNIDAD	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA
1	UNIDAD	PASAS X LIBRA

INPEC

1	UNIDAD	CANELA MOLIDA X LIBRA
1	UNIDAD	NUEZ MOZCADA EN POLVO X LIBRA
1	UNIDAD	SALVADO DE TRIGO X LIBRA
1	UNIDAD	GRAJEAS DE COLORES X LIBRA
1	UNIDAD	AJONJOLI X LIBRA

La cotización puede ser enviada por este mismo medio al correo almacen.epcanserma@inpec.gov.co.

Lo anterior con el fin de dar inicio al proceso de contratación de Materia Prima para la Panadería del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma caldas (nit 810.001.374-2) vigencia 2026.

Atentamente,

Dg. **LUIS FERNANDO RIOS ZAPATA**
Administrador Proyectos EPMSC Anserma

Elaboró: Luis Fernando Ríos
Revisó: Sandra Suarez Gaviria
Fecha: 02/03/2026
C/mis doc. Memos enviados 2026

SUPRISA S.A.S.
NIT 900503041-6.

Fecha Presentacion: 4-mar-26
Vigencia Desde 4-mar-26
Vigencia Nva Ppta 30-jun-26

SEÑORES.
INPEC ANSERMA.
Atn Sr(A) Dg lopez .
Bogota

Suprisa S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA MATERIA PRIMA.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	Precio Und ofertado
1	UNIDAD	AZUCAR X 50 KILOS	$ 254.000
1	UNIDAD	HARINA DE TRIGOP BULTO X 50 KILOS}	$ 238.500
1	UNIDAD	EXTRACTO X 500 C.C SABORES VARIADOS	$ 18.500
1	UNIDAD	COCO RALLADO X LIBRA	$ 13.500
1	UNIDAD	FECULA DE MAIZ X LIBRA	$ 3.600
1	UNIDAD	COLMAIZ BULTO X 24 LIBRAS	$ 238.000
1	UNIDAD	COLOR CARAMELO FRASCO X 500 C,C	$ 11.600
1	UNIDAD	COLOR AMARILLO HUEVO X 500 GR}	$ 24.200
1	UNIDAD	ALMIDON DE YUCA X LIBRA	$ 3.200
1	UNIDAD	POLVO PARA HORNEAR X LIBRA	$ 14.500
1	UNIDAD	AREQUIPE PARA HRNEAR X LIBRA	$ 7.200
1	UNIDAD	SAL X LIBRA	$ 1.900
1	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS	$ 84.000
1	UNIDAD	LEVADURA X LIBRA	$ 9.200
1	UNIDAD	HARINA DE MAIZ X LIBRA	$ 3.400
1	UNIDAD	QUESO COSTEÑO X LIBRA	$ 21.000
1	UNIDAD	QUESO CUAJADA X LIBRA	$ 21.000
1	UNIDAD	QUESO PARA FUNDIR DOBLE CREMA EN BLOQUE X LIBRA	$ 78.000
1	UNIDAD	FRUTA CRISTALIZADA X LIBRA	$ 11.600
1	UNIDAD	PASAS X LIBRA	$ 11.500
1	UNIDAD	CANELA MOLIDA X LIBRA	$ 29.000
1	UNIDAD	NUEZ MOSCADA EN POLVO X LIBRA	$ 87.600
1	UNIDAD	SALVADO DE TRIGO X LIBRA	$ 1.900
1	UNIDAD	GRAJEAS DE COLORES X LIBRA	$ 8.600
1	UNIDAD	AJONJOLI X LIBRA	$ 18.600

GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
Fecha: 2026.03.04 15:04:35 -05'00'

Gilberto Ortiz Bohorquez.
Representante Legal
SUPRISA SAS
gilberto.ortiz@suprisa.com.co

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.
Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."*

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma:* ***03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.*** *Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa..."*

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

		RUBRO	A-05-01-01-001-006	A-05-01-01-002-001	A-05-01-01-002-002	A-05-01-01-002-003
		BSITEM	705	706	707	708
COD	SIGLA	PROYECTO PRODUCTIVO	OTROS MINERALES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos)	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados)
601	EPMSCMAN	MANIZALES /PANADERIA	-	35.560.000	19.200.000	144.000.000
601	EPMSCMAN	MANIZALES /COMESTIBLES	-	14.080.000	5.600.000	7.934.000
601	EPMSCMAN	MANIZALES /GRANJA	-	-	-	34.376.000
602	EPMSANS	ANSERMA /EXPENDIO	-	-	-	46.472.727
602	EPMSANS	ANSERMA /PANADERIA	-	3.200.000	2.560.000	40.256.000
607	CPMSPAR	PACORA /EXPENDIO	-	-	1.600.000	12.218.182
608	CPMSPEN	PENSILVANIA /EXPENDIO	-	-	2.400.000	42.545.454
608	CPMSPEN	PENSILVANIA /AVICOLA	-	-	-	6.009.600
609	CPMSRIS	RIOSUCIO /EXPENDIO	-	-	-	73.600.000
610	CPMSSAL	SALAMINA /EXPENDIO	-	-	1.818.182	36.760.285
611	RMMAN	MANIZALES /EXPENDIO	-	-	6.400.000	44.369.424
611	RMMAN	MANIZALES /PANADERIA	96.000	8.800.000	10.000.000	12.404.000
612	CPMSCAL	CALARCA /EXPENDIO	-	56.000.000	40.000.000	131.964.363
612	CPMSCAL	CALARCA /PANADERIA	240.000	30.458.800	21.874.400	122.960.000
612	CPMSCAL	CALARCA /ASADERO	160.000	107.240.000	7.200.000	10.152.000
612	CPMSCAL	CALARCA /AGRÍCOLA	-	-	-	8.800.000
613	CPMSARM	ARMENIA /EXPENDIO	-	11.685.817	1.648.000	98.953.291
613	CPMSARM	ARMENIA /PANADERIA	160.000	17.175.865	7.669.849	71.590.400
613	CPMSARM	ARMENIA /COMIDAS RAPIDAS Y ASADOS	240.000	22.119.537	2.276.613	-
615	CPMSMARM	ARMENIA /EXPENDIO	-	-	-	31.190.303
615	CPMSMARM	ARMENIA /PANADERIA	160.000	3.952.307	4.000.000	19.173.333
616	CPMSPEI	PEREIRA /EXPENDIO	-	40.000.000	40.000.000	91.571.636
616	CPMSPEI	PEREIRA /PANADERIA	480.000	16.800.000	6.400.000	74.360.000
616	CPMSPEI	PEREIRA /ASADERO	480.000	28.622.560	1.600.000	1.600.000
617	CPMSSRC	SANTA ROSA DE CABAL /EXPENDIO	-	-	4.518.400	55.272.727
620	CPMSMPEI	PEREIRA /EXPENDIO	-	7.040.000	10.000.000	58.635.494
620	CPMSMPEI	PEREIRA /CASINO	-	16.000.000	9.600.000	12.416.960
620	CPMSMPEI	PEREIRA /PANADERIA	-	7.200.000	11.600.000	12.749.726
626	CPMSFRN	FRESNO /EXPENDIO	-	-	2.322.257	19.326.470

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 **DE** 02 ENE 2026

Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, A-03 Transferencias Corrientes y A-05-Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026

Parágrafo. Sobre la base del Presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Artículo 5. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6. De conformidad con la Ley 1952 de enero 28 de 2019, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* es necesario dar cumplimiento en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11 y 12 del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2026

Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMÍREZ SANABRIA
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (C)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Jenny Patricia Castro Solano-Profesional Universitario-Grupo Programación Presupuestal-Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2026
Archivo: C:\Archivos Carlos\VIGENCIA 2026 Carlos\ ResolucionesAsigVig2026